



Asisten:

Teresa Bengoa Zarranz
Ester Compains Silva
Daniel Gallego Labrador
Richard García Palacios
Pedro José Gastearena García
Pello Gurbindo Jiménez
Etor Larraia Olóriz
Irene Latasa Bailón
Jose Luis Medrano Alcántara
Rubén Oneka Erro
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Sandra Rodríguez Fernández
Consuelo Satrústegui Marturet
Nerea Urroz Guillén
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Laura Curiel Jiménez

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M. I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DIA 26 DE JUNIO DE 2018.

En la Villa de Villava, a las diecinueve horas del día 26 de junio de 2018, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales y las concejales que se enumeran al margen, bajo la presidencia del alcalde presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario que da fe del acto. Asiste así mismo el Interventor Municipal D. Aitor Garralda Iriarte.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada.

A continuación, se tratan los puntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

Queda pendiente de aprobación para la siguiente sesión el acta correspondiente a la Sesión de 27 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- Acuerdo de condiciones de empleo del personal funcionario y contratado administrativo del Ayuntamiento de Villava.

Toma la palabra el Sr. Oteiza que glosa el acuerdo alcanzado.

Intervienen a continuación manifestando su postura de abstención para suscribir este convenio la Sra. Urroz y el Sr. García.

La Sra. Bengoa manifiesta su postura favorable a este acuerdo.

Interviene en turno de réplica el Sr. Alcalde, ratificando su postura favorable y la Sra. Urroz, la suya discrepante. Así mismo interviene la Sra. Rodríguez, constanding todas las intervenciones en la videoacta que es parte integrante de la presente acta

Sometido el asunto a votación, con los once votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, y las cinco abstenciones Unión del Pueblo Navarro e Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Visto el texto del Acuerdo del personal funcionario y contratado administrativo del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia para los años 2018-2019, que se adjunta al



expediente administrativo. Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización y Funcionamiento,

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Acuerdo del personal funcionario y contratado administrativo del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia para los años 2018-2019, el cual debidamente diligenciado obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo.
2. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Convenio colectivo sobre condiciones de empleo del personal contratado laboral del Ayuntamiento de Villava.

Toma la palabra el Sr. Alcalde que glosa el expediente y suficientemente debatido el asunto, constando su intervención en la videoacta que es parte integrante de este acta, se somete el mismo a votación. Sometido el asunto a votación, con los once votos a favor de EH-Bildu, Atarrabia Geroa-Bai, y las cinco abstenciones Unión del Pueblo Navarro e Izquierda-Ezkerra,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Visto el texto del Acuerdo del personal contratado laboral del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia para los años 2018-2019, que se adjunta al expediente administrativo. Visto dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Organización y Funcionamiento,

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Acuerdo del personal contratado laboral del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia para los años 2018-2019, el cual debidamente diligenciado obra al expediente y es parte integrante de este acuerdo.
2. Dar al convenio la tramitación prevista en la legislación laboral.

CUARTO.- Encomienda de gestión al SNE (Servicio Navarro de Empleo) de la gestión de la lista de Agentes de Igualdad.

Por la Alcaldía se glosa el expediente. Interviene así mismo la Sra. Urroz. que así mismo consta en la videoacta, que es parte integrante de la presente Resolución

Sometido el asunto a votación y, por unanimidad de la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar el Convenio por el que se instrumenta la encomienda de gestión del Ayuntamiento de Villava al Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, para la convocatoria, realización de las pruebas selectivas y gestión de la lista de aspirantes al desempeño de las funciones de Agente de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a efectos de su contratación por dichas entidades locales para la cobertura



de las necesidades que se produzcan, el cual debidamente diligenciado obra al expediente de su razón como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

QUINTO.- Expediente de cierre de cuentas.

Por la Alcaldía se concede la palabra al Sr. Interventor que procede a glosar las principales magnitudes del expediente.

A continuación toma la palabra el Sr. Oneka para mostrar su postura a favor de la aprobación del expediente, constando su intervención en la videoacta correspondiente. Sometido el asunto a votación y, por unanimidad de la Corporación

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de cuentas del ejercicio 2017 cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO DEFINITIVO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVA 2017

CONCEPTO

2017

Derechos reconocidos netos 9.499.797,56

Obligaciones reconocidas netas 9.131.779,34

RESULTADO PRESUPUESTARIO 368.018,22

AJUSTES

Desviación financiación positiva 453.149,02

Desviación financiación negativa 19.678,68

Gastos financiados con Remanente de Tesorería 681.721,79

Resultado de operaciones comerciales 0,00 0,00

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO 616.269,6

2º) Dar al expediente el trámite legalmente previsto.

SEXTO.- Aprobación inicial de Expedientes de modificación presupuestaria:

- a) Nº 4: Redes antipalomas
- b) Nº 5: Pintura Lorenzo Goicoa.
- c) Nº 6: Reforma Instalaciones Deportivas Municipales
- d) Nº 7: Club Jubilados Gaztelan.

Por la Alcaldía glosan los expedientes, constando su intervención en la videoacta correspondiente, y no deseando nadie más intervenir, se somete el asunto a votación.

Sometido el expediente nº 4 a votación y, con dieciséis votos a favor, este es por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4.

2º) Dar al expediente el trámite legalmente previsto.



Sometido el expediente nº 5 a votación y, con dieciséis votos a favor, este es por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

- 1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 5.
- 2º) Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

Sometido el expediente nº 6 a votación y, con dieciséis votos a favor, este es por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

- 1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 6.
- 2º) Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

Sometido el expediente nº 7 a votación y, con dieciséis votos a favor, este es por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

- 1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 7.
- 2º) Dar al expediente el tramite legalmente previsto.

SÉPTIMO.- Bases para la Concesión de Prestaciones Económicas para Alimentación en Centros Escolares 2019-19.

Por la Alcaldía se glosa este asunto remitido por la Comisión de Asuntos Sociales. Intervienen a favor de estas Bases el Sr. Oneka, el Sr. García y la Sra. Compains constando sus intervenciones en el videoacta que es parte integrante de la presente acta.

Sometido el expediente nº 6 a votación y, con dieciséis votos a favor, este es por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar inicialmente las Bases para la Concesión de Prestaciones Económicas para Alimentación en Centros Escolares 2019-19. del municipio de Villava-Atarrabia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas



interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

OCTAVO.- Moción de Mandrake ante últimas decisiones judiciales sobre el juicio de la Manada.

El Sr. Alcalde expone la moción que ha incluido en el orden del día a petición de dicha Asociación, constando su intervención en el videoacta.

Intervienen a favor de la misma la Sra. Urroz, el Sr. García, la Sra. Bengoa y la Sra. Prat, constando sus intervenciones en el videoacta que es parte integrante de este acta.

Sometido la moción a votación y, con dieciséis votos a favor, esto es por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la moción presentada a iniciativa de Mandrake del siguiente tenor literal:

“Desde Mandrake Asociación de Mujeres de Villava-Atarrabia queremos hacer un manifiesto oficial en apoyo de la víctima de la Manada, de Alicia Aristregui, Nagore Laffage (en el décimo aniversario de su asesinato) y de todas las víctimas del sistema patriarcal. Así mismo, exigimos a los poderes gubernamentales la reforma integral de las leyes y aplicación de las mismas en violencia sexista, sin dilataciones y de forma urgente. Pedimos el apoyo oficial de los grupos políticos de nuestro ayuntamiento a este manifiesto como paso para terminar con el abuso y asesinato de mujeres y niños por una aplicación patriarcal de la justicia.

Fdo. Mandrake

Asociación de Mujeres de Villava-Atarrabiako Emakume Elkartea.

Atarrabiako Mandrake Emakumeen Elkartetik “La Manada-ren” biktimari, Alicia Aristreguri, Nagore Lafaggeri (oraintxe beteko dira 10 urte eraila izan zela) eta sistema patriarkalaren biktima izandako guztiei gure babes adierazteko manifestu ofiziala egin nahi dugu. Halaber, gobernu-botereei exijitzen diegu legeen eta sexu-bortizkeria alorrean hauek duten aplikazioaren erabateko erreforma egin dezaten, luzapenetan ibili gabe eta premiaz gainera. Gure Udaleko talde politiko guztien manifestu honekiko euren babes ofiziala eskatzen diegu, justiziaren aplikazio patriarkalaren ondorioz izandako emakumeenganako abusuekin eta emakumeen eta haurren hilketekin amaitzeko lehen urrats gisa.

Sinatua : Mandrake Elkartea”.



NOVENO.- Moción de Declaración Institucional con motivo del Día Internacional de la Diversidad Sexual

Por parte de la Alcaldía se concede la palabra a la Sra. Urroz que glosa la declaración, interviniendo brevemente a favor de la declaración el Sr. García.

Constan sus intervenciones en el videoacta que es parte integrante de la presente acta.

Sometido la moción a votación y, con dieciséis votos a favor, esto es por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

Aprobar la declaración institucional del siguiente tenor literal:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD SEXUAL 28 de junio de 2018

Desde que en 1969 se produjeran los disturbios de Stonewall en Nueva York (Estados Unidos) se celebra a nivel internacional, cada 28 de junio, una jornada de reflexión y reivindicación con el objetivo de visibilizar valores universales tales como la igualdad, el respeto, la diversidad, la libertad y la no discriminación.

A pesar del progresivo reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI en el sistema de protección de derechos de las Naciones Unidas en los últimos treinta años y particularmente, en Europa, no es menos cierto que, hoy en día, la diversidad sexual y de género sigue siendo víctima de una brutal intolerancia y discriminación sufrida, en diferentes formas y manifestaciones, por lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales.

A día de hoy, son muchos los avances logrados en el reconocimiento legal de los derechos humanos del colectivo LGTBI pero es necesario continuar trabajando en el reconocimiento de estos derechos a nivel universal y en el desarrollo de políticas LGTBI de manera plena.

La diversidad sexual es un valor de las sociedades que enriquece y hace sostenible las ciudades, por eso es necesario desarrollar políticas públicas e implementar servicios que aseguren la igualdad efectiva de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual, identidad de género y expresión de género, como elementos esenciales para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

En este contexto el Ayuntamiento de Villava-Atarrabiako Udala tiene un papel clave en garantizar la convivencia ciudadana y la no discriminación de lesbianas, gais, transexuales, transgénero, bisexuales e intersexuales, diseñando y desarrollando políticas transversales y estratégicas para la ciudad.



Por todo ello, el Ayuntamiento de Villava se compromete a:

- Trabajar para ser una institución ejemplar en la lucha por la igualdad de derechos y la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad sexual, identidad de género o expresión de género.
- Impulsar las acciones necesarias encaminadas a luchar contra cualquier tipo de discriminación relacionada con la diversidad sexual y de género.
- Reconocer la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y de género y la no discriminación de las personas LGTBI a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación y sensibilización que haga de Pamplona un espacio seguro para el libre disfrute de la diversidad sexual de cada persona.
- Reafirmar el compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con el principio de igualdad efectiva entre las personas, del que forma parte la diversidad sexual y de género y reiterar la firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.
- Solidarizarse y acompañar a todas las personas agredidas, menospreciadas o discriminadas de una u otra manera por su orientación sexual, identidad sexual, identidad de género o expresión de género y luchar por la erradicación de estas conductas y situaciones.

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA SEXU-ANIZTASUNAREN NAZIOARTEKO EGUNAREN KARIETARA 2018ko ekainaren 28a

- 1969ko New Yorkeko Stonewalleko (Estatu Batuak) istiluak gogoratzeko, ekainaren 28a hausnarketa- eta aldarrikapen-eguna da nazioartean, hainbat balio unibertsal ikusarazteko asmoz, hala nola berdintasuna, errespetua, aniztasuna, askatasuna eta bazterkeria-eza.
-
- Azken hogeita hamar urteetan, eta bereziki Europan, LGTBI pertsonen eskubideak Nazio Batuen eskubideak babesteko sisteman progresiboki aitortu badira ere, egiari zor, gaur egun lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgenero eta intersexualek sexu- eta genero-aniztasunaren kontrako intolerantzia eta bazterkeria basatia pairatzen dute hainbat modutan.
-
- Gaur egun, aurrerapauso asko eman dira LGTBI kolektiboaren giza-eskubideak legez onartzeari dagokionez, baina lanean jarraitu behar dugu eskubide horiek aitortu eta LGTBI politikak guztiz garatzeko.
-
- Sexu-aniztasuna hiriak aberastu eta jasangarri egiten dituen gizarte-balioa da, eta horregatik politika publikoak garatu behar dira, eta zerbitzuak ezarri pertsona guztien benetako berdintasuna bermatzeko –edozein izanik ere horien sexu-orientazioa, sexu-identitatea, genero-identitatea eta genero-adierazpena– elkarbizitza, aurrerabide eta garapen sozial eta ekonomiko jasangarrirako funtsezko elementu gisa.
-



- *Testuinguru horretan, Atarrabiako Udalak berebiziko garrantzia du bermatzeko herritarren arteko elkarbizitza eta lesbiana, gay, transexual, transgenero, bisexual eta intersexualek ez dutela bazterkeriarik pairatzen, horretarako hiriarendako zeharkakoak eta estrategikoak diren politikak diseinatu eta garatu beharko dituelarik.*
-
- *Horregatik guztiagatik, Atarrabiako Udalak honako konpromiso hauek hartzen ditu:*
- *Lanean aritzea Iruñeko Udala erakunde eredugarria izan dadin eskubideberdintasunaren aldeko borrokan eta sexu-orientazioak, sexu-identitateak, genero-identitateak eta género-adierazpenak eragindako bazterkeria-eza lortzeko.*
- *Sustatzea sexu- eta género-aniztasunarekin lotutako edozein bazterkeria-motaren kontra borrokatzeko behar diren ekintza guztiak.*
- *Aitortzea inbertitu behar dela sexu- eta género-aniztasunari eta LGTBI pertsonen kontrako bazterkeria-ezari buruzko politiketan; horretarako, arta, informazio, prestakuntza eta sentsibilizatorako programak eta proiektuak garatu beharko dira, Iruña toki segurua izan dadin pertsona ororen sexu-aniztasunaz libreki gozatu ahal izateko.*
- *Giza-eskubideekiko konpromisoa berrestea, eta, horrenbestez, pertsonen arteko benetako berdintasunaren printzipioarekikoa, zeinaren parte baita sexu- eta género-aniztasuna. Horrez gain, berrestea gaur egun oraindik ere ditugun trabak gainditzeko aurrerapausoak emateko erabaki sendoa.*
- *Elkartasuna adieraztea eta laguntza ematea sexu-orientazioa, sexu-identitatea, genero-identitatea eta género-adierazpena dela-eta era batean edo bestean erasoak, gutxiespena edo bazterkeria pairatzen duten lagunei, eta borrokatzea jarrera eta egoera horiek erauzteko.*

DÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

La Sra. Urroz se interesa por el estado del expediente de desalojo del Bar OSTATU, lo cual es respondido por el Sr. Alcalde.

El Sr. García solicita que la documentación de pleno se remita de forma mas ordenada para facilitar la preparación de la Sesión en un solo archivo PDF.

La Sra.Satrustegui se interesa por los motivos por lo que se ha retirado el banco existente en la calle Esteban Armendáriz que prestaba un buen servicio a las personas mayores y por otra parte solicita que se haga una revisión del estado de la acera en la C/ Atarrabia tras la finalización de las obras de ampliación de la nave de Abelan San Andrés. Y por otra parte ruega se proceda a realizar una medición de los olores provenientes de la fábrica denunciando que la misma no toma ninguna medida para mitigar las molestias al vecindario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde a las veinte horas y cuarenta minutos del día 26 de junio de 2018, de lo que yo el Secretario certifico.